



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 450196/004

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail:

TEL: 03873 450196/004

AGUARAY

Aguaray (S), 19 DE JUNIO DE 2021

RESOLUCIÓN N° 075-2021

VISTO:

La Nota presentada por la Agente Municipal Sra. **SANCHEZ GOYTEA, Soledad Lilian** Legajo Personal N° 525 mediante la cual solicita se le conceda la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2019, Y:

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empleada no hizo uso de dicho beneficio otorgado por el ESTATUTO DEL EMPLEADO Y OBRERO MUNICIPAL, en su Cap. - VII - DERECHOS - Art. 59- 60- 61.

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA PROVINCIA.-

RESUELVE

ART. 1°.- CONCEDER a la Agente Municipal Sra. **SANCHEZ GOYTEA, Soledad Lilian** Legajo Personal N° 525, la Licencia Anual Reglamentaria Año 2019 por la cantidad de 20 (veinte) días hábiles a partir del día 18/01/2021 hasta el 12/02/2021 inclusive, debiendo a su término reintegrarse a su lugar habitual de trabajo.

ART. 2°.- La presente Resolución será refrendada por el secretario de Gobierno, o el competente, referente al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

ART. 3°.- Dése copia de la presente Resolución Municipal a las Oficinas de: Mesa de Entrada - Recursos Humanos y a la Interesada a los efectos correspondientes.-

ART. 4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Dr. Ramiro A. Chavez
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Aguaray


Sr. Adrián Ariel Zigaras
Comisionado Interventor
Municipalidad de Aguaray

 Municipalidad de Aguaray	Dirección de Recursos Humanos	Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales C.P. 4366 Aguaray - Salta - Argentina	Director Marcelo Cejas Cisneros
------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------------------------------